

Sesion ordinaria de 30. de mayo de 1892.

Senores

Miró Manibesa, Presidente
Núñez Cabocada.
Porto Garcia.
Gonzal Solpe.
Crespo Horne.
Castro Feliz.
Sáez y López.
López Rodríguez
Núñez Pirotto.

En la sala de sesiones
de la casa consistorial de
la ciudad de Peternos á
treinta días del mes de
Mayo año de mil ochocien-
tos noventa y dos, se
reunieron los Señores Con-
cejales de este Ayuntamiento
que al margen se
expresan bajo la presiden-
cia del Señor Don José María Miró Manibesa

primer Teniente de Alcalde del mismo y Alcalde
accidental por hallarse usando licencia el que lo es
propietario Don Fermín Conceiro Serrano, y acor-
daron lo siguiente

Abierta la sesión, de orden del Señor
Presidente se dio lectura al acta de la anterior, que
fue aprobada.

Diose cuenta y la corporación
acordó quedar satisfecha de una comunicación
del dia veintidós del corriente, del Señor Vicepresi-
dente de la comisión provincial de la Coruña par-
ticipando que, el nro Domingo Calvino Paz, número
cuarenta del reemplazo del actual año que se hallaba
pendiente de la vota de condicional, fúe declarado tempo-
ralmente inútil por la citada Comisión

Tambien se dio cuenta de una mis-
tancia de Don Manuel García Faílde de esa vecindad

Desventura y otros

en súplica de que se le conceda licencia para reedificar la casa bodega de su propiedad situada con el número treinta y cuatro de la calle del Valdouce de esta ciudad, y abrir una puerta más próxima á la citada casa que la que hoy existe en el patio ó salido alto de la misma, tapiando ésta y construyendo un enverjado en el trozo de pared que separa ambos extremos, todo ello en la forma que indica el croquis y se designa en el plano de la repetida finca que acompaña; y la corporación autorizada de dichos documentos, así como del informe emitido por el Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia en orden a la obra proyectada puseo á continuacion de la mencionada instancia, por unanimidad **ACORDÓ**, que esta con los antecedentes de que queda hecho mérito pase á la Comisión permanente de obras de su Señor para informe.

Y igualmente se dio cuenta de otra instancia de Francisco Crespo Fraga, vecino de esta ciudad en súplica de que se le conceda licencia para construir una bodega en un terreno nioso por el aire Sur á la cara de que es diente sito en la calle de la Estación, antes Cascas, y alargar un balcón que dicha casa tiene por el Este hasta la esquina ó arista que da frente á la carretera de Heres al Puerto de Touan, colocando en su interior uno, despedra o armario; y la corporación autorizada, por unanimidad **ACORDÓ** que dicha instancia pase á la Comisión permanente de obras de su Señor para informe.

Por último se dio cuenta de otra instancia de Doña Angela Otero López, vecina de esta ciudad, pretendiendo se le enajene á perpetuas el nicho interior oculta y sobre del panteón que sigue en el centro del cementerio católico de este pueblo, mediante el pago de cien cincuenta pesetas, precio ge-

malado por el Ayuntamiento á todos los vecinos del centro; y la Corporación por unanimidad **Acuerdo**³ que tan pronto la interesada acredite el ingreso de dicha suma en la Depositaria de fondos de este Municipio, se expida por el Señor Alcalde-Presidente á favor de la misma el correspondiente título.

Y no habiendo mas asuntos de que par cuenta ni quien pidiese la palabra, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmarán I. S. S. de que yo Secretario certifico =

José M. Almendro

Fine Presto

Francisco Bracamonte

Luis López

Pascual Vives

José López Rodríguez

Modesto Castro

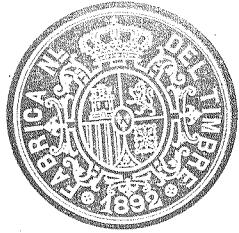
Eugenio Corral

Ricardo Pau

Alejandro Llorente

Mamá José Pérez

sis



Sereno y nuevo

Certifico yo el infraescrito Secretario del Hueso Ayuntamiento de esta ciudad, que por no vernos número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo, no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Y para que conste estiendo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Betanzos á Seis de Junio de mil ochocientos noventa y dos =

yo Dm^o M. Latorre
El Alcalde. 
Dm^o M. Latorre 

Sesión supletoria celebrada el dia 8. de Junio de 1892.

Señores
Concejo Ferrano, Presidente.
Ortiz Manibesa.
Moríñez Caboada.
Gámez Martínez.
Seoane Rocha.
Crespo Tomé.
Leir Ponte.
Moríñez Pirotto.
Sópex y Sópex.
Corral Galpe.
Castro Feliz.

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos á ocho días del mes de Junio año de mil ochocientos noventa y dos. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Concejo Ferrano, Alcalde presidente del Hueso Ayuntamiento.

tamiento de este pueblo, los Señores Concejales del mismo
que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión
Suplementaria de la ordinaria que no pudo tener efecto en
seis del actual por no reunirse número suficiente de
Señores Concejales para tomar acuerdo, y así reunidos,
de orden del Señor Presidente se dio lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente dicho Señor Presidente
manifestó, que, antes de entrarse en el despacho de los
Asuntos que figuraban en la convocatoria, creía nece-
sario saludar á sus dignos compañeros de corporación,
de quienes había estado alejado, contra su voluntad,
por espacio de un mes en la Corte, en cumplimiento
de la misión que en misión del Señor Sesame Rocha
se había conferido la corporación en sesión de veinti-
cincos de Abril último.

Se dio cuenta del informe emitido por
la comisión de obras del Seño del Ilustre Ayunta-
miento en orden á la que previene ejecutar Don Efra-
muel García Tailor en la casa número treinta y cuatro
de la calle del Valduncel de esta ciudad, que dice así =
"Los que suscriben individuos de la comisión de obras
del Seño de la Corporación en cumplimiento de lo acor-
dado por la misma en sesión de treinta de Mayo
próximo pasado, se han enterado con toda detención
de la obra que pretende llevar á cabo en la casa nú-
mero treinta y cuatro de la calle del Valduncel Don
Manuel García Tailor, y en su virtud opinan que
no debe oponerse ninguna dificultad al peticionario
siempre que en su construcción observe estrictamente
las condiciones que el Señor Brigadier le impone en su
informe de veinticinco de dicho mes de Mayo, y ade-
más satisfaga el arbitrio que el Ayuntamiento tiene
establecido sobre reparación y construcción de edificios.

Tal es nuestra opinion; sin embargo el Ayuntamiento podrá acordar lo que se proponga ó lo que como siempre considere mas oportuno. Petareos cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y dos = José María Méjico = Francisco Frespo"

En su visita el Ayuntamiento acordó conformarse con dicho informe y en consecuencia autorizar al Don Manuel García Sáilde para dar mayor altura á la espesura casa, abrir una puerta, tapiando la que existe y construir un emerjido en el tramo de pared que separa ambos extremos, todo de conformidad al plano que ha presentado y a las dimensiones que señala el informe del Señor Jefe-mismo encargado de la carretera que conduce á la villa. Satisfactorio además el arbitrio municipal establecié sobre reparación y construcción de edificios.

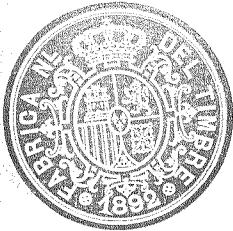
Así bien se dió cuenta de otro informe emitido por dicha comisión de obras relativo á lo que prevea ejecutar Francisco Frespo Fraga en un terreno unido por el Aire Sur á la cara de su propiedad situada en la calle de la Estación del Ferrocarril que dice así = "Los que suscriben individuos de la comisión de obras se han enterado con todo detenimiento de la obra que prevea ejecutar en una casa situada en el camino de la estación Francisco Frespo Fraga, y en su visita opinan, no debe oponerse lo menor dificultad, siempre que el peticionario practique las reparaciones con arreglo á las condiciones que á continuacion se expresan = Primera: Que la parte inferior de la bodega se ha de construir dejando ó retirandola cinco metros, que unidos á los tres que hoy diera de la altura de la carretera, suman ocho = Segunda: Que en el balcón que se dara prolongar, no se ha de colocar armario, despensa

o' cualquier otra dependencia que afecte al buen ornato
de la calle en aquella parte de la fachada = Hecha:
que en el caso de que las aguas de los tejazos de la casa
o' bodega discurren o' caigan sobre la vía pública, las
recogerá el peticionario y conducirá á la cuneta de la
carretera por medio de una manga de cualquier metal
embucado en la pared; y cuenta: que si este informe
fuer aprobado, satisfaría el peticionario el Arbitrio que
el Ayuntamiento tiene establecido, por construcción
o' reparación de edificios = Tal es nuestra opinión; sin
embargo el Ayuntamiento podrá acordar la forma
proposta, o' lo que como siempre considerare mas oportuno.
Béanos cuatro de Junio de mil ochocientos noventa
y dos = Francisco Crespo = Hidres Arribes."

Y el Ayuntamiento en su viva acuerdo
conformarse con dicho dictámenes y en consecuencia auto-
rizar al Francisco Crespo Fraga para construir la
bodega que pretende retirando cinco metros, que unidos
á los tres que hoy distan de la orilla de la carretera
suman ocho; para que prolongue el balcón sin que pueda
colocar en él armario, despensa o' cualquiera otra depen-
dencia que afecte al ornato de la calle en aquella parte
de la fachada; que en el caso que las aguas de los tejazos
de la casa o' bodega discurren o' caigan sobre la vía pu-
blica, las recogerá y conducirá á la cuneta de la carretera
por medio de una manga de cualquier metal embucado
en la pared, y que satisfaga el arbitrio que el Ayunta-
miento tiene establecido, por construcción o' reparación de
edificios.

Diese cuenta de dos reversiones por Don Tomás
Paradela, de oficio sastre; vecino de esta ciudad, importantes
una de ellas treinta pesetas á que ascienden los materiales
y mano de obra empleados en la construcción de tres gorras
nuevas de uniforme para el portero y los dos Verdugos

Setenta y uno



de este Ayuntamiento, y la otra setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos también impuesto de los materiales y mano de obra invertidos en el arreglo de los zapatos y terciarias de uniforme de los integrantes de la Guardia municipal de esta ciudad; y la Corporación votada, por unanimidad **Acordó** aprobar dichas cuentas y que el impuesto de las mismas se satisfaga al inversionista a su favor se expidieran a su favor por el Señor Alcalde los oportunos libramientos con cargo al de la primera de las referidas cuentas al capítulo once de impuestos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, y con cargo al capítulo segundo, artículo tercero del mencionado presupuesto el de la segunda.

También se dio cuenta de las rendidas por el Señor Alcalde - presidente y depositario de este Municipio Don Vicente Pinto Bermúdez, respectivas al ejercicio del presupuesto de gastos e ingresos del año económico de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno; y la Corporación **Acordó**, pasar a la comisión de Hacienda de su seno para que se sirva emitir el informe que consideren procedente en orden al particular.

No menos se dio cuenta de una solicitud de Doña Flora Muñoz y Doña Flora Guadalupe vecinas de esta ciudad, por virtud de la que pretendían la adquisición de la urua o nicho número noventa y tres de los que existen en el respaldo del panteón del centro del cementerio católico de este pueblo; y el Ayuntamiento **Acuerdó** acceder a dicha petición y que en consecuencia fuese el pago de la cantidad que le corresponda por dicha adquisición. Se les expresa a su favor el título de propiedad.

El Señor Presidente dijo: que como en la convocatoria se hacia constar uno de los asuntos que debían tratarse en la presente sesión era el de dos líneas de las gestiones que la Comisión había practicado en el Madrid con objeto de conseguir la construcción del ferrocarril de directo de Ferrol á esta ciudad.

"Manifestó dicho Señor que, á su llegada á la Corte la comisión que presidía, se encontró altamente sorprendida al tener noticia de que la de Ferrol era favorable de un informe del Señor General Delgado favorable á la construcción de un ferrocarril de Ferrol á enlazar con la línea general de Madrid á la Coruña en Cecebre, Ayuntamiento de Sambre, pasando por Ouces, desde cuyo punto arranca un ramal que viene á esta ciudad; que por consecuencia de lo expuesto manifestaron á los comisionados del Ferrol la imposibilidad de continuar dichas gestiones para la construcción de un ferrocarril, que de hacerse como proponía el informe de que dicha comisión era portadora, perjudicaría a Pontevedra cuyos intereses representaban, por lo que habían añadido que, no solo no gestionarían la construcción del ferrocarril, si no que pondrían de su parte todos los medios posibles hasta conseguir que no se hiciera. Que ante esta actitud se convocó una reunión á la que asistieron además de los comisionados de Ferrol y Pontevedra Señores Górnales Cat. Don Ricardo, Rodríguez y Rodríguez, Don Pedro, Fernández Costán, Don Faustino, Pardo Górnales, Don Rodríguez y Soto Robredo, los Señores Diputados que representan en las Cortes á los tres distritos Señores Don Ciriaco Suárez, Marqués de Figueroa y Don Paulino Pinto Sánchez, acordándose por unanimidad

Primer: Suspender toda gestión oficial cerca del Gobierno de S. M. mientras el Señor General Pardo no contestare al siguiente telegrama: "General Pardo-

Sexta y dos

Reunidos comision general, Diputados manifiestan algunas opiniones sobre el informe del general Delgado que desean consultar con V. para proceder de acuerdo en un todo. Aplazamos entrega informe y conferencia Ministro hasta oírle. Diganos si bien pronto ó si le escribimos sobre el particular. = González Cal^o

Segundo: Aceptar en principio, y solo en el caso de que las circunstancias lo hicieren absolutamente indispensables, el construir las estaciones de dicho ferrocarril los Ayuntamientos interesados en esta vía.

Dice habiendo contestado el Señor General Pando que llegaría á la fecha el diez y siete ó diez y ocho y después de manifestar los comisionados de Ferrol y Puerto de Vigo que no deseaban perjudicar los intereses de esa ciudad, cesurada la comisión de este Ayuntamiento de que las palabras de los Señores comisionados de Ferrol y Puerto de Vigo eran sinceras, acordaron visitar al Señor Ministro de Fomento el siguiente dia diez.

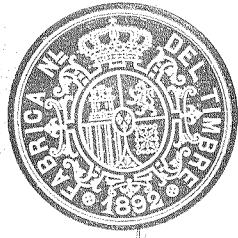
Dice, en efecto, en dicho dia y acompañados de los Señores Diputados atras mencionados, visitaron á dicho Excmo. Señor Ministro de Fomento á quien expusieron el objeto de su visita; que dicho Señor Ministro, que les había recibido con esquitita cortesía, les manifestara recencia como una necesidad muy imperiosa la construcción del ferrocarril de Ferrol á Betanzos; que á este asunto consagraría todo su celo y actividad, pero que no debía valtarse que los numeros actuales no eran muy á propósito para proponer á las Cortes cualquier aumento en los presupuestos aun cuando estubieren tan justificados como los que se ocasionaren con la construcción del ferrocarril de Ferrol á esta ciudad, pero que sin embargo, en el momento que las circunstancias variaren en sentido favorable, estaba resuelto á apoyar con todas sus fuerzas todas aquellas gestiones conducentes al éxito de la empresa que se peregrinaba.

Que al siguiente dia dove continuaron sus gestiones las
comisiones unidas con los tres Señores Diputados al prante,
visitando al Señor Ministro de Marina, cuya presencia
había hecho el Señor Quirico por declinar esta hora el Di-
putado por ese distrito Señor Socio, exponiendo inmediata-
mente el Señor Alcalde de Ferrol que la visita que las comi-
siones unidas le hacían en aquel momento, tenía por objeto
especialmente rogarle que contribuyese con todo su influ-
encia y por todos los medios que pudiere emplear hasta
conseguir la pronta construcción del ferrocarril de Ferrol
á esta ciudad

Que el Señor Ministro había contestado, que, ya
en varias ocasiones se había ocupado con el Excmo Señor
Presidente del Consejo de Ministros, así como con el Mi-
nistro de Fomento actual y con los anteriores, y siempre les
habían manifestado las dificultades que surgían por la
penuria en que se encontraba el Grario, de cuya con-
ferencias había dado cuenta al Señor Marqués de San
Saturnino; que dicho Señor Ministro manifestara
era de interés nacional unir el Arsenal de Ferrol con la
línea general del Noroeste y que á conseguir esta em-
preza pondría toda su influencia.

Que habiendo llegado á Madrid el dia diez y
ochos el Señor General Pando, la comisión de este
Ayuntamiento le manifestara el mal efecto que había
causado en esta población el informe del Señor General
Delgado tan perjudicial, de llegar á realizarse, á los
intereses de esta Región.

Que el Señor General Pando les había expresado
con toda sinceridad su intención formal de no perju-
diciar en lo mas mínimo á esta población, pues que su
único anhelo era conseguir la pronta construcción
del ferrocarril de Ferrol á uniraz con la linea del
Noroeste, favoreciendo todo lo posible á esta población,
con cuyo objeto estaba dispuesto á apoyar resueltamente



Seventy and three

qualquier protesta que este Ayuntamiento formulase contrario al informe dado por el General Señor Delgado.

Dice en vista de tan francas explicaciones la comisión había creido conveniente continuar sus gestiones con las demás comisiones, a cuyo fin y para tratar los asuntos á ellas encomendados, se reunieron los Señores Diputados de Ferrol, Puerto del Rosario y Betanzos con los comisionados de los tres Ayuntamientos bajo la presidencia del Señor General Pando, acordándose por unanimidad saludar al Señor Linares Rivas, como en efecto así se hizo, denostando en aquél acto el Señor General Pando la necesidad que los tres pueblos tenían de un ferrocarril que les uniera para dar vida a aquellos pueblos y formal á los braceros para atender con él al servicio de sus familias.

Dice contestando al Señor General Pando el Excmo. Señor Ministro de Fomento, después de expresarse en los mismos términos que lo había hecho anteriormente, concluyera manifestandole, tuviésem paciencia las comisiones, pues que en el momento oportuno, oportunidad que ahora no había, se haría el ferrocarril de Ferrol á esta ciudad, pues que tenía suyo interés en complacer á la Región gallega abandonada por completo de los hombres políticos.

Dice el dia veintiuno se habían presentado al Excmo. Señor Ministro de la Guerra las referidas comisiones, á quien expusieron el objeto de su visita, conservandole dichos Señor que, en la actualidad no le era posible acceder á su pretension por carecer de dinero y personal, pero que influiría en el ánimo de sus compañeros de

gabinete á fin de que por el Ministerio de Fomento se llebaren á cabo los deseos de la comision.

Que despues han visitado al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros interesarante como á los Autóviles la construcion del mencionado ferrocarril; que dicho Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros les había contestado diciendo, que, para la construcion del repetido ferrocarril otorgaría la mayor subvencion posible en el caso, que debian procurar las Comisiones, de que hubiere una compañia que se encargase de dicha construcion.

Que despues de esto la comision habrá terminado sus trabajos, celebrando antes un banquete de despedida asistiendo todos los Señores Diputados y comisionarios presidido por el General Señor Pando, brindandole por la prosperidad de esa region y por la pronta construcion del ferrocarril de Ferrol a Betanzos.

Que, durante el tiempo que la comision ha permanecido en Madrid, gestionó la de ese Ayuntamiento la construcion de la carretera de la Traviesa de esa ciudaz, cuya subasta ha fijas la Dirección de Obras Públicas para el dia diez del proximo entrante mes de Julio y ademas el pronto despacho de la rebaja del impo de consumo de ese término municipal, cuyo expediente está á la firma del Señor Ministro del ramo.

Que tambien adquirió la comision catorce columnas y una fuente con pilón de hierro, cuyo coste asciende á la cantidad de ciento treinta y seis pesetas."

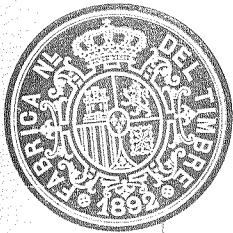
Y la Corporacion enterada, por unanimidad Acordó consignar en el acta un voto de gracias para los Señores Diputados de Ferrol, Puentedume y Betanzos, haciendo encargo este al Señor Alcalde-presidente y Señor Sesane Pochas.

^{nº 1} A propuesta del Señor Alcalde, la Corporación acordó que una comisión compuesta de dicho Señor y de los Señores Seis Ponte y Secante Roca, se encargue de redactar la oportuna protesta contra el proyecto de construir el ferrocarril de Ferrol á esta ciudad que varía el estudio primitivo hecho por el Ingeniero Señor Flores.

Se dio cuenta de la comunicación numero mil novecientos sesenta y ocho del Ilustrísimo Señor Gobernador civil de esta provincia su fecha veintitrés de Abril último, transcribiendo otra que el Señor Presidente de la Diputación provincial le dirigió en seis de dicho mes, que dice así = "El Señor Presidente de la Diputación provincial con fecha seis del corriente me dice lo que sigue = La Diputación provincial en Sesión de ayer acordó aprobar el siguiente dictamen = La Comisión de Fomento tiene el honor de proponer á la Diputación la adopción del siguiente acuerdo = **Primero:** Se concede al Ayuntamiento de Betanzos la subvención de un setenta y cinco por cien para adquirir la tubería de hierro y realizar las obras que expresa el proyecto aprobado por el Señor Gobernador en veintiocho de Octubre último cuyo presupuesto asciende á la suma de treinta mil ochocientas setenta y tres pesetas siete céntimos = **Segundo:** Las veintitres mil ciento cincuenta y cuatro pesetas ochenta céntimos á que asciende el setenta y cinco por cien de la subvención han de ser consignadas en los cuatro inmediatos y sucesivos presupuestos por iguales partes. Si se obtuviese beneficio en la subasta, será deducido también por iguales partes de la conización de los tres últimos años = **Tercero:** La subasta de las obras se hará simultáneamente en Betanzos y en la capital de la provincia, y tendrá efecto con susjeción al pliego de condiciones eco-

mónicas que formule el Ayuntamiento en consecuencia con lo dispuesto en el Real Decreto de cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres = Cuarto: Las obras serán inspeccionadas por el Ingeniero Jefe de obras provinciales, quien deberá intervenir las certificaciones que de las mismas se expidan, conforme al acuerdo de la Diputación de veinticinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, cuyas certificaciones serán autorizadas por facultativo competente y expedidas por duplicado para unir un ejemplar al expediente de la Diputación y otro al del Ayuntamiento = Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. a fin de que se sirva hacerlo al Ayuntamiento, incluyéndole el adjunto expediente del concejo = Lo que con indicación del citado expediente tráslado á V.S. para su conocimiento y demás efectos = Y la Corporación autorada por unanimidad **ACORDÓ** que una comisión de su seno compuesta de los Señores Alcalde-presidente, Luis Poure, Crespo Tomé y López y López, cuya comisión se denominará de "Fontanería", proceda con toda prontitud á redactar el oportuno pliego de condiciones para anunciar la subasta para la adquisición de la tubería de hierro y realización de las demás obras que se han de ejecutar y por medios refiere el proyecto y planos aprobados por el mencionado Señor Gobernador Civil de esta provincia en veintiocho de Octubre último para sustituir la actual cañería de barro que conduce las aguas potables desde el manantial de origen, situado en La Moutería de San Jiao, á las fuentes públicas de esta ciudad.

Tambien se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el próximo pasado mes de Mayo, formado por el infraescrito Secretario; y la corporación autorada por unanimidad **ACORDÓ** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento y a los efectos del artículo



ciento nueve de la siguiente ley municipal:

Así bien se dio cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos del presente mes importante treinta y seis mil seiscientas noventa y ocho pesetas catorce céntimos.

Habiéndose anunciado que se iba a dar cuenta de una presentada por el Señor Alcalde, salió éste del local ocupando la presidencia el Señor Miñón Maribes como primer Teniente de Alcalde.

Siguió se dio cuenta de una factura expedida en Madrid a diez y seis de Mayo del corriente año, suscrita por el Señor Don José Delgado, dueño del Bazar de las Américas establecido en dicha Villa, Ronda de Toledo veintiún y Rivera de curtidores veinticuatro, la cual acredita que dicho Señor recibió del Señor Don Fermín Couceiro Serrano, Alcalde de ese pueblo, la cantidad de cieno treinta y seis pesetas por los efectos siguientes: Ochava y cuatro pesetas importe de catorce columnas de hierro; veinticuatro por una fuente y un pilón del mismo metal y dos pesetas por la conducción de dichos objetos a la estación del ferrocarril; y la Corporación autorizada, teniendo en consideración que las columnas, fuente y pilón referidos se han adquirido a propuesta de dicho Señor Alcalde Don Fermín Couceiro Serrano, y por acuerdo de la mayoría de los Señores Concejales presentes, por unanimidad ACORDÓ aprobar dicha cuenta y que del importe de la misma ser reintegre al Don Fermín Couceiro Serrano que fue el que lo ha satisfecho, expidiéndose a su favor por

quiero corresponda los oportunos libramientos; por lo que
respecta a las circunstancia pesetas, que vino la pieza y pilón,
con cargo al capítulo sexto, artículo tercero del presupuesto
municipal de gastos en ejercicio, y con cargo al capítulo once de
imprevistos de dicho presupuesto por las ochenta y seis pesetas
que aní bien costaron las cuatro columnas y conducción a la
estación del ferrocarril.

Previo recado de atención sobre todo a entrar en el local
el Señor Alcalde ocupando la presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien
pidiere la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión,
estudiándose la presente acta que firman S. S. S. de
que yo Secretario certifico =

J. Cuenca.

Don M. A. Minof

Franco Braga

Alfredo Lissarrague

Tomás Llobel

Pascual Vener

Moderato Castro

Eugenio Corral

Ramundo Pau

León y Ponte

Antonio Gómez

Manuel Farwerbes

etc.

Sesión ordinaria celebrada en 13. de Junio 1892.

Senores

Concejo Serrano, Presidente
Mingo Manibesa.
Muñoz Xabaza.
Leis Sonte.
Crespo Xomé.
Corral Golpe.
Paez Martínez
Soler Rodríguez
Quesada eholozun

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos á trece diaz del mes de Junio año de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Concejo Serrano, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, los

Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y abierta esta, de orden del Señor Presidente, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

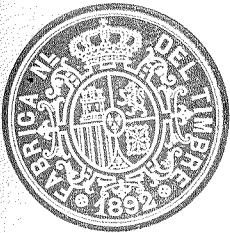
Diese cuenta de haberse ingresado en la Depósito de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña las cantidades siguientes: mil cuatrocientas una pesetas nueve y cuatro centimos, importe del cuarto trimestre del corriente año económico, o sea restos al completo del segundo plazo de los cinco que la Caja Provincial concedió a este Municipio para saldar los descubiertos que con la misma tiene de ejercicios cerrados; y cuatro mil seiscientas treinta y cuatro pesetas setenta y nueve centimos, importe también del cuarto trimestre de la cuota de gastos provinciales que á este distrito correspondió satisfacer en el presente año económico, cuyos pagos se acordaron con las dos cartas de pago expedidas en el dia de hoy por el Depositario de dichos fondos, señaladas con los números de orden trescientos veintiocho

y trecientas veintinueve y veinte y doscientos setenta y tres del concejos respectivamente; y la corporacion autorizada, por unanimidad **Acordó** aprobar dicho pago y que se proceda á su formalizacion, á cuyo fin se expidió por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Pita Bermudez que fué el que los verificó, el oportuno libramiento ó libramientos con cargo al capítulo noveno, artículos sexto y trece del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta de dos medidas por Manuel Boltrán Beade, vecino de esta ciudad, importando una de ellas diez y ocho pesetas y la otra treinta pesetas á que ascienden los suplementos hechos por el mismo con motivo de la conducción por ferrocarril desde Madrid de cuatro columnas de hierro y una fuente con su filón de igual metal, arrastre de dichos objetos desde la estacion á esta ciudad y adquisicion de un grifo también de hierro para la referida fuente; y la corporacion autorizada, por unanimidad **Acordó** aprobar ambas cuentas y que del importe de las mismas se reintegre al ciudadano, á cuyo fin se expidieron á su favor por el Señor Alcalde los correspondientes libramientos con cargo; las diez y ocho pesetas de la primera, al capitulo once de impuestos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio; y las treinta pesetas, de la segunda, así bien con cargo al capitulo sexto, artículo tercero del mencionado presupuesto.

El Ayuntamiento después de enterado de un oficio del Señor Alcalde de Abegondo al que acompaña una certificación del acuerdo tomado por la corporacion municipal de aquel punto, que dice así - "Don Gabriel Espinera y Miranda, Secretario del Ayuntamiento de Abegondo = Certifico: que el mismo en sesión ordinaria del dia de ayer adoptó el acuerdo siguiente = Díose cuenta del dictamen siguiente = La comisión nombrada para proceder al reconocimiento de las obras realizadas en el pueblo denominado

Setenta y siete



Portancho, ha procedido con intervención de personas inteligentes al reconocimiento de aquellas, y ha observado que se encuentran perfectamente ajustadas al pliego de condiciones que sirvió de base para su remate. En su virtud y cumpliendo el mandato de la Corporación municipal, ha procedido la Comisión á la recepción definitiva de dichas obras. Y el Ayuntamiento conformándose con el precedente dictamen acuerda, que se ponga en conocimiento del d^o Betanzos para que disponga el pago al rematante Don Antonio Méndez de la suma que a dicho municipio corresponde satisfacer, y que con cargo al capítulo y artículo del presupuesto en ejercicio, se expida á favor del propio Méndez el libramiento correspondiente á la cantidad que toca satisfacer á este distrito. Y para que conste expresa la presente visara del Señor Alcalde en Abegondo á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos = Gabriel Espíñeira = d^r B^r. El Alcalde. José Rivas Farina = Hay un sello que dice "Ayuntamiento Constitucional de Abegondo"

ACORDÓ por unanimidad que, el individuo de la comisión de obras Don Francisco Crespo Tomé, asociado del inteligente D^r Antonio López Ramírez, pase a reconocer dichas obras e informe luego lo conducente sobre las que se ejecutaron en el pueblo de Portancho.

Visto un oficio del Señor cura párroco de Santiago de esa ciudad participando que la Ilustre Cofradía del Clero había dispuesto sacar la procesión del Corpus Christi el próximo Tres, y la de la Octava el dia veintidós, ambas á la hora de seis de la tarde; la Corporación por unanimidad **ACORDÓ** asistir en pleno a dichas procesiones como lo viene haciendo desde siempre inmemorial.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de haberse ingresado en la caja de fondos de este Ayuntamiento la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas por el importe del segundo semestre de la subvención del corriente año económico que la Escuela. Diputación provincial tiene otorgadas al Hospital de San Bartolomé de Padiua de esta ciudad para auxiliar las obligaciones del mismo.

El Señor Seis Ponte manifestó que, para la formación de los repartimientos y apéndices á los anillamientos de la contribución territorial el Estado tenía consignado una suma de la que había correspondido á la Subcentral de ese partido la cantidad de trescientas pesetas, cuya cantidad se pagaba por mercantilidades vencidas; que esa cantidad la había cobrado dicho Administrador hasta la supresión de las Administraciones subcentrales, pero que como dicha supresión tuvo efecto antes de la terminación del año económico se le estaba adeudando el importe de todas las mercantilidades hasta esa fecha; que á su juicio estas cantidades debía cobrarlas el municipio subrogado hoy en los derechos de la Subcentral, para lo cual creía debían hacerse las oportunas gestiones; y la Corporación acordada, ACORDÓ por unanimidad, que la Comisión de Hacienda proponga lo que considere oportuno á la mayor brevedad posible.

Por el Señor Alcalde se manifestó á la Corporación que, efecto de los muchos trabajos que hoy pesaban sobre la Secretaría, era imposible que con el escaso personal existente se cubriesen los servicios con la exactitud que la inspección de algunos reclamaba, entre ellos la formación de repartimientos de la contribución territorial y plazos de cedulas personales que por contener los que actualmente regían un buen número de errores se necesitaba emplear en su formación doble tiempo del que antes se ocupaba, por lo que creía necesario se acordase la creación de una plaza de oficial temporero por el tiempo que duraran la formación de los documentos citados;

Detrás y abajo

y la Corporación enterada, abriendo en las mismas ideas
manifestadas por el Señor Alcalde, por unanimidad
ACORDÓ nombrar a Don Pavilio Naveira Farballo
oficial temporero de la Secretaría de este Ayuntamiento
hasta que se terminen los repartimientos de la contribución
territorial y el padrón de cedulas personales, asignandole el sueldo
de dos pesetas diarias que se satisfarán por cuenta del capital
once de imprevistos del presupuesto municipal de gastos en ejer-
cicio, toda vez que, ni en el actual ni en el aprobado para
mil ochocientos novecientos y dos á noventa y tres, se halla coning-
nado crédito alguno para satisfacer esta situación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión, entendiendo la presente acta que fir-
marán S. S. S. de que yo Secretario certifico -

J. Enciso.

José M. A. Minof

Fran. C. Orrego

Alfredo Kissarrague

Paují Labe

Piston Múner

José López Rodríguez

Eugenio Corral

Raimundo Paez

H. P.

C. Lemo y Portillo

Mosquera Farballo

H. P.

Sesion ordinaria celebrada en 20. de Junio de 1892.

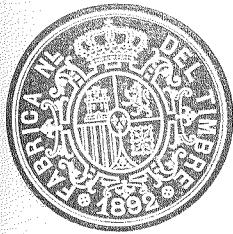
Señores

Concejo Perrano, Presidente
M. M. Maribesa.
Ruiz Caboada.
Soto Garcia.
Garcia Martinez.
Lopez Rodriguez.
Luis Sonte.
Crespo Bonié.
Corral Golpe.
Lopez y Lopez.

En la sala de Sesiones
de la casa consistorial de la
ciudad de Betanzos á veinte
dias del mes de Junio, año de
mil ochocientos noventa y dos.
Bajo la presidencia del Señor
Don Fermín Concejo Pe-
rrano, Alcalde de este Ilustre
Ayuntamiento, se reunieron los
Señores Concejales del mismo
que al margen se expresan
con objeto de celebrar su sesión
ordinaria, y abierta ésta por el Señor Presidente, se dio
lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dio cuenta del siguiente informe -

M. M. S. El que suscribe Concejal es individuo de la
comisión permanente de obras del seno de la corporación
en cumplimiento de su acuerdo de trece del corriente, se cons-
tituyó acompañado del inteligente Don Antonio Lopez Ra-
mirez en el puesto de Portacacho sobre el río Mero límite
de este Ayuntamiento y del de Pregondo, con objeto de
examinar las que en dicho punto se han llevado á cabo
por cuenta de los mismos, y habiendo procedido á un
minucioso reconocimiento se hallaron dichas obras apunta-
das á las condiciones del pliego, por lo que el Concejal
que suscribe tiene el honor de proponer al Ayunta-
miento se sirva admitir dichas obras y ordenar que
satisfaga al contratista de las mismas Don Antonio
Meijuea Grela el importe de la cantidad en que subastó
dichas obras. Betanzos casa consistorial á diez y nueve



Detenga y muere

de Junio de mil ochocientos noventa y dos = Francisco Crespo". Si la Corporación enterada, por unanimidad
ACORDÓ aprobar dicho informe autorizando las obras que en el mencionado pueyo se han practicado, y en consecuencia que por el Señor Alcalde se expira á favor de dicho Madero Grela que fice el que ejecutó las referidas obras, el oportuno libranciero en cargo al capitulo Seglo, artículo Segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, por la cantidad de docecientas noventa y cuatro pesetas cinco centavos mitas del precio en que se adjudicaron dichas obras.

Dado cuenta de haberse verificado en el dia catorce del corriente la subasta del servicio de alumbrado de las calles y plazas de esta ciudad, de la Academia, de Música y casa consistorial y sus oficinas de cuya subasta resulta que se ha adjudicado dicho servicio á favor de Don Manuel da Peña Faraldo en la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas anuales; la Corporación por unanimidad **ACORDÓ** aprobar dicho remate y en consecuencia adjudicarlo definitivamente á favor del Don Manuel da Peña en el tipo y circunscripciones que refiere el pliego.

Tambien se dió cuenta del acto de subasta verificada el dia quince del corriente para el arriendo de los derechos que devenguen las especies de consumos, así como los arbitrios ordinarios y otros ordinarios locales, de cuya acta resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate á favor de Don Tomás da Torre Deiga y Don Manuel Loreda Porto bajo el tipo de ochenta mil veinticinco setenta y cuatro pesos cincuenta centavos; y la Corporación enterada

acordó aprobar dicha subasta y que á los efectos del Reglamento de consumos vigente se remita el expediente original al Señor Administrador de contribuciones de la Provincia para su aprobación definitiva.

Así bien se dio cuenta de una ins-tancia fechada en este dia y suscrita por Dn. Tomás da Torre Vieja y Don Manuel Loureda Porto, que dice Así =
"Señor Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad = Dn. Tomás da Torre Vieja y Don Manuel Loureda Porto, casados, mayores de edad, vecinos y empadronados en esta población con ciertas peregrinaciones del actual ejercicio numeros respectivos ciento sesenta y uno y dos mil seiscientos ochenta y seis, arrendatarios del impuesto de consumos para el trienio venidero, á V. S. respetuosamente
expresan: Que es público y notorio que los arrendatarios que cesan el trienio del corriente permiten y hasta acuerdan, segun se dice, que los comerciantes introduzcan como ya lo han hecho de dia y de noche, alcoholiz y demás generez sugestos al impuesto, con una rebaja considerable, perjudicando así los intereses de los expionantes; y con el fin de evitarlos en lo posible y poder en su dia hacer las oportunas reclamaciones, esuriente al derecho de los recurrentes se les pongan de manifiesto los documentos siguientes =
Primero: El libro talonario de cava fielato = **Segundo:** Los libros diarios que en dichos fielatos existen, uno para los días pares y otro para los impares = **Tercero:** El libro diario que deba existir en la Central, en el cual consta todo lo ingresado en cava fielato, con expresión de si la cantidad o' cantidades recordadas fueron o' no enaloradas = **Cuarto:** El libro mayor que debe existir en dicha oficina, en el que se detallan, lo mismo que en el diario todas las operaciones de cada dia = Con el objeto, pues, de examinar dichos documentos y los demás que conducan al mejor resultado de lo que ha hecho mérito, los recurrentes Suplican á V. S. que en cumplimiento de lo dispuesto en el caso tercero de la

condicion undécima del contrato que nge se sirva ordenar se les pongan de manifiesto los documentos relacionados, para lo cual se oficie lo conveniente, por ser de justicia = Otro si digo que en la condicion diez y siete de dicho contrato de arriendo se establece que, el Ayuntamiento tres meses antes de la terminacion del repetido contrato, podrá intervenir y normarlos, segun lo crea conveniente, las introducciones de las especies gravadas; y hallándose hoy los que expiden subrogados en los derechos que el Ayuntamiento tiene en este caso, procede y suplican igualmente a D.S. se sirva mandar se les dé intervencion en todas las operaciones que se practiquen en las oficinas de consumos, desde el dia de hoy, bien por su directamente, o a medio de la persona que faculten. Es tambien de justicia. Recaudos veinte de Junio de mil ochocientos noventa y dos = Tomás da Torre = Manuel Gómez =

Abierta discusion sobre dicha solicitud el Señor Sis y Ponte profuso y la Corporacion Así lo acordó, se suspende la sesion por cinco minutos con objeto de que los Señores Concejales de la comision de Hacienda propusieran lo que considerasen oportuno

Despues de transcurridos los cinco minutos, que refiere el acuerdo anterior los Señores López Rodríguez y López y López propusieron verbalmente que el Ayuntamiento interesado en el mas rapido cumplimiento del contrato por que se está rigiendo el de consumo celebrado entre el mismo y el arrendatario Don Pedro Maristany Leiva, se sirviera acceder en todas sus partes a lo que se pretendía en la instancia que suscribieron los referidos da Torre y Gómez Portolé

Con este motivo se suscitó un amplio debate en el que intervinieron todos los Señores presentes a la sesion acordandose en definitiva: Primero: Oficiar al arrendatario Don Pedro Maristany Leiva a fin de que en espacio cumplimiento de lo que se preceptua en las condi-

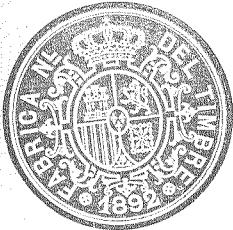
ciones diez y diez y diez del pliego cuyo contenido era
siguiente, permita la intervención en todas las operaciones
que practique la oficina de consumos; y Segundo: nombrar
á Don Juan Navara Martínez, Don Tomás da Horre
Véiga y Don Manuel Loureiro Poro, Delegados, para que den
cuenta y representación del Ayuntamiento examinen todos
los libros registros y mas documentos que crean necesarios,
para que esa Corporación pueda tener conocimiento de las
formalidades que se observan en la intervención de las
operaciones que en dicha oficina se practican, para lo
cuál se expidían por el Señor Alcalde los oportunos nombra-
mientos á favor de los intervenidos; que estos desembolsos se
entienda son gratuitos.

Así bien se dio cuenta de un oficio del
Señor Coronel Comandante militar de esta plaza, su fecha
calor de corriente participando que, debiendo quedar
instaladas en primero de Julio próximo las oficinas co-
rrespondientes á las nuevas Zonas militares y que necesi-
tándose ejecutar en las habitaciones del cuartel de Santo
Domingo que ha de ocupar dicha zona los arreglos de aseo
y seguridad necesarias, ruego al Ayuntamiento que, re-
conociendo la necesidad de las mismas se sirva acordar su
ejecución; y la Corporación acordó por
unanimidad que se practiquen en dicho local por admi-
nistración las obras de reparación que á juicio de la
comisión de obras deban ejecutarse para que puedan
instalarse las oficinas de esta Zona militar con la conve-
niente decencia y comodidad.

Tambien se dio cuenta y la corpora-
cion ACORDÓ quedara encargada de la comunicación nú-
mero dos mil novecientos cuarenta y nueve del Señor Vice-
presidente de la comisión provincial de la Comuna de tres
del corriente participante haber sido declarado temporal-

N. 0.039.633

ochenta y uno



mente excluido por initit el muvo José María Mella
Valero numero cuarenta y uno del Reemplazo de mil ochocientos
setenta que se hallaba pendiente de la nota de
condicioneal.

Y no habiendo mas amos de que tratar
ni quien pidiese la palabra, se levanto la sesion extendi-
endose la presente acta que firman S. S. S. de que yo
Secretario Certifico = Enmendado = nuevamente = cuar = Valga =

~~Dr. Cenecio~~

~~José M. A. Minaya~~

~~Juan C. Orrego~~

~~José J. López~~

~~Pascual Vives~~

~~José López Rodríguez~~

~~Antonio Pinto~~

~~Eugenio Corral~~

~~Raimundo Paez~~

~~C. Leis y Fonte~~

~~Manuel Pinto~~

~~Manuel Gómez~~

Sesión ordinaria celebrada en 27. de Junio de 1892.

Señores

Concejo Serrano, Presidente.
Máximo Marañosa.
Muñoz Caboada.
López Rodríguez.
Crespo Domé.
Sanz Ponte.
Corral Golpe.
López y López.
Fernández Rocha.
Muñoz Giroto.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Petaneos a veinti-siete días del mes de Junio año de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron los Señores Concejales de este Ayuntamiento que abrigaron se expresan bajo la presidencia del Señor Don Fermín Concejo Serrano, Alcalde

del mismo, con el fin de celebrar su sesión ordinaria y acordaron lo siguiente.

Abierta la sesión, de orden del Señor Presidente, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Diese cuenta de una instancia presentada por Don Tomás da Torre Vieja y Don Manuel Ferneda Porto, arrendatarios de consumo de este término municipal para los próximos tres años económicos que principian en primero del entrante mes de Julio, peticiones, que, apesar de los manifestarse en otra solicitud que han presentado, continúan haciendo introducciones de general súplica al impuesto de consumo, toleradas por los actuales arrendatarios, a cualquier hora de la noche irrogando con ello graves perjuicios a los expresidentes, y cuya suplicación al Señor Alcalde se servía ordenar a dichos Arrendatarios que las referidas introducciones de

permisionan tan solo de sol a sol segun lo prevenian las
instrucciones rigentes; y el Ayuntamiento enterado, por
unanimidad **Acuerdó** acceder á lo precedido en
la instancia de que acaba de darse cuenta, á cuyo fin se
haga saber al actual arrendatario Don Pedro Alfonso y
Peira cumpla con las disposiciones reglamentarias y con-
diciones del contrato relativas á la apertura y cierre de
tiendas y por coniguiente de la introducción de mercancías.

Se dió cuenta de la renuncia por Sr.^o
Pey Blanco, de oficio sillerio, vecino de esta ciudad, impor-
tante veinticinco pesetas á que ascienden los materiales y
maño de obra empleados en la reparación de nuevo sillar
de paja y dos mas de muelles que constituyen parte del mobi-
liario de las diferentes oficinas de esta casa territorial; y la
Corporación enterada por unanimidad **Acuerdó**
aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al inte-
resado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde
el correspondiente libraniento con cargo al capítulo primero, Ar-
tículo quinto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

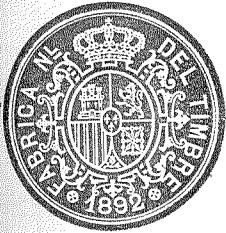
Por el Señor Veis Ponte se manifestó que,
con motivo del incendio ocurrido en la casa donde tenían
sus comercios Don Ramundo y Doña Soledad Muñoz, se
habrían invitado las ruedas de la Bomba contra incendios
de la propiedad del Municipio; que provisionalmente se
habían colocado en dicha Bomba otras de la propiedad de
Don Juan Pedro Gisarroague que las había facilitado mientras
no se adquirían otras para el objeto y que habiendo transcur-
rido bastante tiempo, puesto que el hecho que refiere habrá
tenido lugar en el mes de Septiembre último, el Señor
Gisarroague le había manifestado se le devolviesen por tanto
que aplicarlas á la industria que ejerce, esperando que el
Ayuntamiento se sirviese acordar dicha devolución acqui-
riendo a cuenta de sus fondos las nuevas muecas que la

expresada Bomba precisa; y la corporación enterada, por unanimidad ACORDÓ, que se devuelvan las sueldas que hoy están cobradas en la Bomba que el Ayuntamiento pone al Señor Juan Pedro Sarraquez, a quien se dan gracias, y que se adquieran otras por cuenta de los fondos de este Municipio, facultando al efecto al Señor D. Leis Ponce para que practique las oportunas gestiones hasta conseguir su adquisición.

Acto cuenta del pliego de condiciones
Formado por la comisión de abastos para arrendar por término de tres años económico la casa titulada Carnicería situada en la calle de Santiago, las tres viviendas del tinglado de la pescadería y el fumcal denominado de los Cortadores, en el cual se propone que el tipo de la subasta de las fincas expresadas sea el de Seis cienta y dos pesetas, distribuivas en la forma siguiente: ciento ochenta y dos pesetas la casa denominada Carnicería, cien pesetas la vivienda situada en el tinglado de la pescadería; otras cien pesetas la del Este; diez la del Norte, y trescientas pesetas el fumcal denominado de los Cortadores; el Ayuntamiento enterado, por unanimidad ACORDÓ aprobar el proyecto de pliego de condiciones del mencionado arriendo y en consecuencia que se anuncie la subasta para el día treinta del corriente mes y hora de doce á una de su tarde ante el Señor Alcalde con asistencia de uno ó dos individuos de la comisión y del infrascrito Secretario que dará fe del acto.

El Ayuntamiento ACORDÓ
quedar enterado y haber visto con agrado las dos cartas que desde Madrid han dirigido al Señor Alcalde los señores Don Eduardo Vicent, Diputado por Pontevedra, y Señor Marques de Figueroa que lo es por Puerto Real, así como de las dos comunicaciones una del Señor Don Eulio Licaño

ochenta y tres



Diputado á Cortes por Ferrol, y otra del Señor Alcalde de dicha población, en cuyas cartas y comunicaciones se dan las mas expresivas gracias á esta corporación por el voto de gracias á su favor otorgado con motivo de haber prestado dichos Señores su valioso apoyo á la Comisión que fué de esta ciudad á la Corte á gestionar la construcción del ferrocarril directo de esta dicha ciudad á la del Ferrol.

Se dió cuenta de hallarse terminado el repartimiento individual de la contribución territorial de este distrito respectivo al inmediato año económico de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, y el Ayuntamiento en su vista por unanimidad **acordó** aprobarlo y que se expusiera al público por el término de veinte días avisandolo en el Boletín Oficial para que durante dicho plazo se interpusieran las reclamaciones de agravios que los contribuyentes conceptúen justas, transmitiéndose estas si las hubiere en la forma prevenida y enviando seguidamente dicho repartimiento, su copia y demás documentos á la Administración de contribuciones de la provincia para su superior aprobación.

Y igualmente se dió cuenta de una comunicación de la Comisión provincial de la Coruña fechada en once de Abril último, por la que previene que esta Municipalidad proceda á instruir expediente de prófugo á los nuevos Francisco Porto, Manuel Dofico, José Paral, Mariano Nieves, Antonio Pérez, Tomás Fernández, Salvador Mosquera, José María Pilia, Pedro Las y Juan Espardiz, número cinco, nueve, catorce, veintitres, cuarenta y uno, sesenta, setenta y nueve, setenta y uno, ochenta y ocho y setenta y siete respectivamente.

del alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año; y la corporación enterada, por unanimidad **Acordó** se guarde y cumpla lo que en la misma se ordena.

Yolern se dio cuenta de otras dos comunicaciones del propio cuerpo provincial fechadas en diez y nueve de Mayo último recordando por una de ellas á este Ayuntamiento el inmediato cumplimiento del servicio que en once de Abril próximo pasado le concernió referente á que vigora y falle en definitiva la partida de Dionisio Barreiro Barreiro, número cuarenta y nueve del alistamiento de ese distrito y reemplazo actual, remitiendo al mismo modo ante dicha Superioridad en el caso de resultar corto de talla o alegar excepción física; y participando por la otra haber acordado declarar al nro José María Carro López número Setenta y cuatro por el cargo de ese pueblo en el reemplazo de mil ochocientos noventa, pendiente de que esta Municipalidad revise la partida del mismo, y hecho lo cual se le remita el oportunio testimonio de las diligencias que en su virtud se practiquen; y la corporación enterada por unanimidad **Acordó** se guarde y cumpla lo que en dichas dos comunicaciones se previene, autorizando al efecto al Señor Alcalde-Presidente para que señale el dia en que ha de verse á los dos individuos interesados, y tallar al primero de ellos, cuyas operaciones deberán llevarse á cabo por vía citacion del caballero Regidor Húdico y de los demás miembros comprendidos en los reemplazos á que aquellos respectivamente correspondan.

Se dio cuenta tambien de otras siete comunicaciones del referido cuerpo provincial fechadas en el mencionado dia diez y nueve de Mayo último parti-cipando haber acordado declarar sorteables a los nros Domingo Busto Díaz, número ochenta y cuatro del Alistamiento de mil ochocientos noventa y uno, y a Hernández Negredo Castro García número cincuenta y ocho del corriente año; temporalmente excluidos á Félix Fernández Gómez número Setenta y cinco del reemplazo de

mil ochocientos noventa; Recluta en depósito con arreglo á la Real Orden de Treinta de Marzo del citado año de mil ochocientos noventa á Pedro Mosquera Díaz número sesenta y cinco del Alistaniente de mil ochocientos ochenta y nueve y definitivamente excluidos á Adolfo Vargas Gómez, número cuatro del propio alistaniente y á Antonio Jiménez Frade, José Gaudara Peña, y Andrés Jiménez número cuarenta y seis, sesenta y tres y ochenta y cuatro respectivamente del Alistaniente del corriente año; y el Ayuntamiento **acordó** quedar enterado

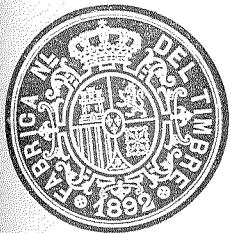
Herritar malivolas suposiciones, y por más que él no es directamente interesado, el caballero Concejal Señor Secane Poch, previa la venia del Señor Presidente se retiró en este momento del local, mediante haberse anunciado iba á darle, como, en efecto, luego de la salida de dicho Señor Concejal,

Se dio cuenta de una solicitud suya en veinticinco del actual por el propio Don Ángel Secane Poch como apoderado del Señor Don Demetrio de Castro Montenegro de la Villa y Corte de Madrid, en la que expone; Que con arreglo al número primero del artículo Cincuenta y uno de la vigente ley de Instrucción Pública, es obligación de los Ayuntamientos facilitar á los Maestros de escuelas públicas elementales completas, habitación decente y capaz para si y su familia; y que como ésta no la tiene propia para el de la escuela de niños denominada de Santo Domingo de esta ciudad, viene satisfaceciendo anualmente por alquiler de la casa que el Maestro de la misma habita en la calle de los Angelitos, número cuatro, propiedad del expresado Señor Castro Montenegro, la cantidad de docecientas veintiocho pesetas trece centimos; Que el Maestro de la indicada escuela Don Francisco García y García acaba de ser trasladado á

instancia del mismo á una de las de la ciudad de Almundo-
redo, para donde parece piensa marchar el ultimo dia
de este mes; y como del arriendo de dicha casa no existe
contrato escrito, el que refiere una no sabe si debe despo-
ner desde luego, ó si por el contrario esta Corporacion
municipal Quiere continuar en la libreria ó inquilinato
de la misma ó de la contigua y completamente igual á
ella, señalada con el numero dos de dicha calle, tambien
de la propiedad de su representado, la cual ofrece con
tal objeto, y la Corporacion enterada, despues de una ligera
discusion. Considerando que, en efecto, el Municipio está
obligado por las disposiciones que el Señor Seoane cita en
su instancia á facilitar al Maestro de la escuela de que
quedan hechos verito casa-habitacion para el mismo y su
familia, ya desempeñe el cargo de tal Maestro en pro-
piedad, ya con el caracter de interino ó provisional. Consi-
derando que por todas las casas en que habitaron los anteriores
Maestros de dicha escuela, y aun por la primera que ocupó el
actual, Don Vicente Garcia y Garcia, en la calle de la Qua-
nueva, se pagaron de renta ó inquilinato, lo menos tres-
cientas diez y nueve pesetas anuales, y que, por consiguiente,
no es excesiva la de doscientas veintiocho pesetas trece con-
tinuo que ahora vienen satisfaciendole y solicita el Señor
Seoane en la representacion que estenta; tanto mas cuando
que, aparte de encontrarase casi unavez las dos casas que
este ofrece y de reunir aquiesciera de ellas las necesa-
rias comodidades para una familia de ocho y mas indi-
viduos, se hallan situadas en uno de los mejores puntos
de la poblacion, limitan con la placa de Cassola y por
consiguiente encuentranse muy inmediatas á la referida
escuela de Santo Domingo

Por mayoria, y con solo
la excepcion del Caballero Concejal Señor Rodriguez,
que manifestó debia, á su juicio, deferirse la resolucion
de este asunto para mas adelante, **acuerdo aceptar**

ochenta y cinco



en arrendamiento la casa número dos de la calle de los
Ángeles que ofrece el Señor Sesane Pochá como apoderado
del Don Demetrio de Castro Montenegro por la renta
anual de las doceivas veintiocho pesetas trece céntimos
que actualmente vienen satisfaciéndose y figurarán con-
signadas en el presupuesto municipal para Alquiler de
la casa habitación del Maestro de la repetida escuela
denominada de San Domingo de esta ciudad y su fa-
milia, pagadera dicha renta por trimestres vencidos; y
con la condición de que las reparaciones ordinarias que
sean precisas en la susodicha casa, como son blanqueos,
pinturas, retejos y demás obras menores de conservación, se-
gún es uso y costumbre en esta localidad han de ser de cuenta del
dueño de la finca durante el arrendamiento. Efecto se auto-
riza al Señor Alcalde-Presidente para que fije el término de
este, siempre que no excede de tres años, y para que en mision
de cuatiquiera de los Señores Regidores Sindicos otorguen en
representación de la Corporación el efectivo contrato con el
Don Antonio Sesane Pochá, ora sea á piez-acta, ora ante
Notario público, cuyos gastos serán en este último caso de
cuenta del repetido Señor Sesane.

Previo recado que se le pasó volvió á entrar éste
en el local.

Díose cuenta de una comunicación del
Depositorio de fondos municipales Don Vicente Pita
Bermúdez, participando que coninquierte á la Autoridad
que este Ayuntamiento se sirvió otorgarle en la Se-
sión ordinaria celebrada el dos de Mayo último pasó á la
Comuna y percibió de la Delegación de Hacienda las cu-

tidades siguientes, á saber: mil quinientas treinta y seis pesetas doce centavos importe de las raciones de pan, cebada, frijol y demás utensilios facilitados por este Municipio á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante los meses de Julio a Marzo últimos ambos incluyentes; Setenta y ocho pesetas sesenta y ocho centavos por cuenta del recargo municipal impuesto sobre la contribución de inmuebles del año económico de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve; ciento diez y seis pesetas ochenta y dos centavos por igual recargo sobre la contribución de Subsidio del mismo ejercicio; ciento setenta y una pesetas quince centavos por idem sobre la propia contribución de subsidio industrial del año de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa; cuatrocienas seis pesetas cinco centavos por idem sobre la contribución territorial del mismo año económico; Setecienas ochenta y seis pesetas nueve centavos por idem sobre la propia contribución de inmuebles de mil ochocientos noventa á noventa y uno; mil quinientas treinta y una pesetas veinticinco centavos por idem sobre el impuesto de cédulas personales del mismo año económico; Ochocienas setenta y cinco pesetas veinticinco centavos por idem sobre el idem de idem del ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa; y mil cien pesetas cincuenta centavos por igual recargo para atenciones municipales sobre las cédulas personales expedidas por la Administración provincial á perceptores de haberes del Estado y por la Subalmonería de Hacienda de este partido á los demás domiciliarios del distrito hasta el dia doce de Noviembre último en que fior haber sido ésta suprimida, se hizo cargo de las cédulas el Ayuntamiento, en yas nueve partidas en una totalizan seis mil dos pesetas noventa y un centavo; mas como de las tres últimas procedentes del recargo sobre el impuesto de cédulas personales se le dedujeron diecienas noventa pesetas sesenta y nueve centavos importe del diez por cien que fior razón de Administración corresponde al Tesoro, qual acredita con

ochenta y seis

tres cartas de pago que acompañan con dicha comunicacion, respectivas á los mandamientos de ingreso números cuarenta y nueve, cincuenta y cinco y uno del registro parcial número primero, expedidas las tres por la Intervencion de Hacienda de la provincia en diez y siete del indicado mes de Mayo, el mencionado total vino á quedar reducido á cinco mil setecientas doce pesetas veintidós centimos, cuya cantidad liquida conserva en su poder á disposicion de la Corporacion municipal; y esta autorizada, por unanimidad **ACORDÓ** aprobar el pago del mencionado diez por cien, el cual se entiende hecho por cuenta y como minoracion de los cantidades al Ayuntamiento correspondientes por el recargo de cedulas, y que inmediatamente se proceda á formalizar el ingreso de dicha suma de cinco mil setecientas doce pesetas veintidós centimos en la caja de fondos municipales, expedidiendole y firmarlos al efecto por el mencionado Depositario los oportunos cargamentos con Aplicacion á los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto en ejercicio.

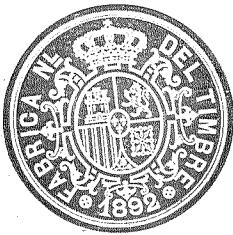
Momentos se dio cuenta de que por el indicado Depositario de fondos Municipales, se satisfizo en la caja especial de primera enseñanza de esta provincia la cantidad de mil setenta y cinco pesetas cuarenta y cinco centimos, impuesta á que ostiene la dotacion de los Señores Maestros y Maestras y el material de las escuelas de instrucion primaria de este distrito, y el alquiler de las casas en que estan instaladas las de Requian y Piadela y de la en que habita el Maestro de la de San Domingo, respectivas dichas atracciones al Doctor Ormeño bre del Actual Año económico, segun consta de carta de pago número trescientos veintitres, expedida por dicha Caja en veinte de Abril último; y el Ayuntamiento autorizado, **ACORDÓ** por unanimidad aprobar dicho pago y que se proceda á formalizarlo expedidiendole al efecto á favor del invicto Depositario el oportuno libramiento con cargo al capitulo cuarto, Artículo primero, Segundo y cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Díose cuenta de la suscrita en veinticinco del corriente por el oficial de Secretaría Don Manuel García

Misma demonstrativa de que lo recaudado por el impuesto de
estribas personales desde el mes de Noviembre último hasta dicho
día veinticinco, asciende á la suma de trescientas veintiún
pesetas cincuenta centavos, seiscientas quince de ellas pertene-
cientes al Tesoro y las trescientas siete pesetas cincuenta centavos
restantes á este Ayuntamiento por razón del recargo del cincuenta
por cien impuesto para Asociaciones Municipales sobre dichos do-
cumentos; y la corporación votada por unanimidad
ACORDÓ aprobar la relacionada cuenta y en consecuencia
que el Señor Manuel García morese las trescientas siete
pesetas cincuenta centavos en la caja de fondos Municipales
y entregue las seiscientas quince del Tesoro al Depositario,
obteniendo recibo, para que esté á su vez las entregue en la
Cuerería de Hacienda de la provincia.

Dada cuenta de la suscrita en el día de Aver por
el Manuel Correa Braga, maestro Albañil y vecino de esta ciu-
dad, importante sesenta pesetas, á que ascienden los materiales
y ferrajes invertidos en el clauquio, toma de salaz en las pa-
redes y puerta de huecos ó vidrieras y ventanas de las ha-
bitaciones del ex-convento de Santo Domingo de este pueblo,
que el Municipio Administra en las cuales van á instalarse
las oficinas de escritorio y demás dependencias del Batallón
Depósito ó Zona Militar y caja de Recaudamiento recien-
temente creada y que ha de comenzar á funcionar en esta
ciudad el día primero del próximo entrante mes de Julio.
cuyas obras fueron acordadas en la precedente sesión;
el Ayuntamiento, visto que con dicha cuenta están con-
formes los Señores de la comisión de obras de su seno, que
intervinieron las de que aquella hace mérito, por unani-
midad **ACORDÓ** aprobarla y que se satisfaga su im-
puesto al interesado, á suyo fin se le expida por el Señor
Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo
sesto, artículo primero del presupuesto municipal de
gastos en ejercicio.

Tambien se dio cuenta de la suscrita



N.0.026.777

ochenta y diez

en el dia de hoy por Don Benito Golpe, vecino y del comercio de esta ciudad, importante treinta pesetas, a que es acreedor por la cera que facilitó de su establecimiento al Ayuntamiento para las diferentes funciones religiosas a que éste ó Comisiones de su Señor Oficio desde el dia ocho de Septiembre último hasta el de ayer ambos inclusive; y la Corporación enterada, considerando perfectamente justa y arreglada la indicada cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se le expida por el Señor Alcalde el condecente libramiento con cargo al capitulo nuevo, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dio cuenta de la suscrita en el dia de ayer por Francisco García de esta vecindad, importante setenta y nueve pesetas, setenta y cinco centavos, a que es acreedor por el papel sellado y comum de diferentes clases, sellar de franquias para la correspondencia y demás material de escritorio que facilitó para la Secretaría de este Ayuntamiento desde primero de Abril último hasta dicho dia de ayer; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** aprobarla y que

su importe se pague al Antonio García, a cuyo fin se le egipida por el Señor Alcalde el oportunuo libramiento con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Habiéndose manifestado por el Señor Alcalde que estaban adeudándose a Don Paulino Naveira Carballo de esta ciudad veinte pesetas que devengó como escribiente temporero durante los días que en el pasado mes de Marzo estuvo ocupado en sacar los testimonios de los expedientes del reemplazo actual y de las revisiones de los tres anteriores para reunir a la Comisión provincial, por no haberle sido posible al personal de la Secretaría ejecutar dicho trabajo por efecto de estar ocupado en el despacho de otros servicios de no menor urgencia e interés, y al depositario de fondos municipales Don Vicente Piza Bermúdez ciento setenta pesetas seis centimos que al nombre del Municipio satisfizo, a saber: setenta y siete pesetas setenta y dos centimos por la contribución correspondiente al Tesoro y recargo municipal impuesto sobre la utilidad o riqueza imponible por que figuraron en los anillamientos de estos distritos respetivo al actual año económico los bienes de que es dueño y administra este Ayuntamiento; Once pesetas treinta y cuatro centimos

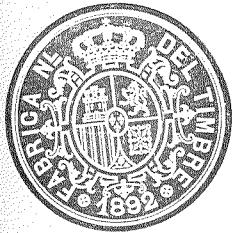
ochenta y ocho

por la suscripción del Segundo Semestre del pro-
picio ejercicio á la Gaceta Agrícola del Ministerio
de Fomento, según talen resguardos número dos
mil ciento cincuenta y tres; y ochenta pesetas
tambien por suscripción de todo el Año económico
actual á la Gaceta de Madrid, cuya cuenta de
cuatro recibos balonarios números ciento cincuenta
y uno, ciento cuarenta y cuatro, trescientos ochenta
y cinco y doscientos setenta y uno respectivamente,
expedidos por la Administración de dicho
diario Oficial en treinta de Junio y treinta de
Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, y pri-
mero de Enero y primero de Abril últimos; y la
Corporación por unanimidad **ACORDÓ** se for-
malicen dichos pagos, á cuyo fin se expedan por el
Señor Alcalde los correspondientes libramientos á favor
de los indicados Naveira Carballo y Depositorio
de fondos de ese Municipio con cargo a los
Capítulos y Artículos que correspondan del pre-
supuesto municipal de gastos en ejercicio.

A propuesta del Señor Al-
calde-Presidente el Ayuntamiento por una
unanimidad **ACORDÓ** que el último día de
esta mes, Ademáz de los necesarios para satisfa-
cer los sueldos y haberes que segun presu-

puesto corresponden á los empleados del Municipio, respectivos dichos sueldos y haberes al cuarto trimestre del año económico corriente, se expedian por Aquel los siguientes libramientos con cargo á los capítulos y Artículos que procedan del presupuesto de Gastos en ejercicio, á saber: uno á favor de José Castro y Castro, de oficio Albañil, vecino de esta ciudad, por la cantidad de treinta y seis pesetas veinticinco centavos á que es acreedor, segun contrato, por el indicado cuarto trimestre y servicios de retiro de los tejados de todos los edificios que el Municipio administra; tres á favor de Manuel Pera Paralde, así bien vecino de esta repetida ciudad, uno de ellos por valor de noventa y tres pesetas setenta y cinco centavos; otro de mil Seis pesetas veinticinco centavos, y el ultimo de veinticinco pesetas á que en virtud de contrato es tambien acreedor por el indicado cuarto trimestre y servicios de alumbrado de esta casa Consistorial y sus dependencias, de las calles y plazas públicas de esta dicha ciudad y de la escuela ó academia de música municipal respectivamente; otro por ciento veinticinco pesetas á favor del empresario del Colegio privado de Segunda enseñanza de esta población Don Bernardo Piñeiro Barro, como importe de la ultima cuarta parte de la

Sobrada y nueva



total cantidad consignada en el mencionado presupuesto en concepto de Subvención para auxiliar las Atenciones del mencionado Colegio; otro para el pago de servicios treinta y una pesetas setenta y ocho céntimos, importe de la cuota con que á este Municipio le corresponde contribuir en el Actual Año económico, según repartimiento para Atenciones de la cárcel del partido, y otro por valor de doscientas veintisiete pesetas cincuenta céntimos á favor de los enfermos pobres Arcenio Mariano Mella, María García Bétriz, Severina Par González, Juana Díaz Marrá y Doña Eulalia Arriaga Barán, vecinos de esta ciudad, á fin de que cada uno pueda percibir la cantidad de cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos que les corresponden por razón de socorro dominical de cincuenta céntimos de peseta diarios que para abander á la Obisponcia, manutención y cuidado de los mismos les tiene otorgado también á cada uno la Corporación municipal por acuerdos de diferentes fechas, en atención á que, por ser crónicos los padecimientos de aquello, no pueden ingresar en el hospital; cuyos socorros

son respectivos á los noventa y un días transcurridos
y que transcurran desde primero de Abril último
hasta el treinta del corriente ambos inclusive.

Por el Señor Torribia Quirós se
manifestó á la Corporación; Que la mayor parte
de los nichos de piedra de granito que existían
en el Cementerio católico de esta población se ha-
bían vendidos y que para evitar negarse el caso
probable de que cualquier vecino tuviese necesidad,
como constantemente acontece, de adquirir otro
y no pudieren venderse, creía necesario que el Ayun-
tamiento se sirviese acordar la construcción de
algunos; y la Corporación enterada, por unanimi-
dad **Acordó** que la Comisión permanente
de Cementerios, proceda inmediatamente á redac-
tar el oportuno proyecto de presupuesto y pliego
de condiciones facultativas y económicas con
objeto de construir en el expresado Cementerio
los nichos de cañería que se concepciesen necesa-
rios, y que tan pronto ésto tenga efecto, que se
someterán los proyectos á su Aprobación.

Por último, á propuesta del Señor
Alcalde Presidente la Corporación por unani-
midad **Acordó**, que por cuenta del capitán
torero, Artículo Segundo del presupuesto municipal de
gastos en ejercicio, se construyan ó adquieran en las forma-
lidades de Subasta, cinco faroles y cinco soportes de

Noviembre

Fierro para los muros, con objeto de sustituirlos por otros que se hallan completamente inútiles e inúrribles para el servicio del alumbrado público de las calles y plazas de esta ciudad, siempre que su costo no exceda de ciento cincuenta pesos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni quien pidiese la palabra, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico:

J. Enciso.

José M. Aguirre

Fran^co Bracco

José Pinto

Eugenio Corral

Aldres Arribalzaga

Antonio Rivas

Tomás López

Doctor Víctor Fernández

D. León Fonte

José López Rodríguez

Don Manuel Castro Ares
Sicenciado en Derecho civil y canónico y Secretario
del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en el dia de hoy no
pudo celebrarse la sesión ordinaria que debía tener
lugar en el dia de hoy por no haberse reunido mas que
el Señor Don Fermín Conceiro Serrano, Alcalde-Pre-
sidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, y los
Concejales del mismo Don Francisco Crespo Gómez, Don
Antonio Núñez Pinto, Don Calixto Seis y Pinto,
Don Eugenio Corral Golpe y Don Tomás López y
Sopena.

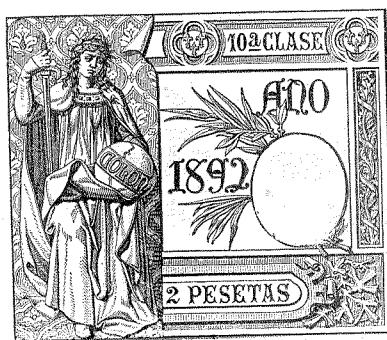
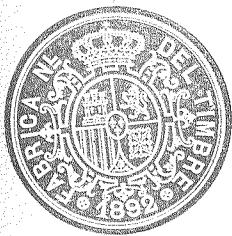
Para que conste, estiendo la presente
que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde
en febrero á cuatro de Julio de mil ochocientos
noventa y doz =

Manuel Castro Ares



Dtos Pps

El Alcalde



noventa y uno

Sesión supletoria celebrada en 6. de Julio de 1892.

Señores

Concejo Ferrano, Presidente.
Mino Manibesa.
Núñez Taboada.
Porto Scacia.
Sáez Martínez.
Ques y Ponte.
Crespo Tomé.
López y López.
Núñez Pirotto.

En la Sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Petrer a veinte de Julio de mil ochocientos noventa y dos.
En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Ferrán Concejo Ferrano,

Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en cuatro del actual por no reunirse número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo; y así reunidos, de orden del Señor Presidente se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

El Ayuntamiento después de una amplia discusión, en vista de que están próximos los días en que esta ciudad celebra la festividad de su patrono tutelar San Roque, visto también que los Señores de la Comisión de festejos públicos del seno de la corporación no les es posible, efecto de sus múltiples ocupaciones, organizar

los que deben celebrarse en el mes de Agosto, visto Asimismo que apesar de las reiteradas Súplicas que se han hecho á varios de los Señores Concejales presentes para que formasen parte de dicha comisión, ninguno quiso aceptar tal cargo apesar del deseo manifestado por los mismos de que en este año se celebren como los anteriores, por unanimidad ACORDÓ dar al Señor Alcalde Presidente las mas Amplias facultades para que pueda organizar y llevar á cabo los festejos públicos que se celebran en dicho mes, á fin de que los lleve á efecto.

Dado ciento de una instancia de Francisco Dix Pereiro, vecino de esta ciudad, en suplica de que se le otorgue licencia para reconstruir una casa de su propiedad, situada en la calle de Moujas, la Corporación por unanimidad ACORDÓ que dicha instancia con el croquis que acompaña pase á la comisión de obras de su seno para informes.

La Corporación ACORDÓ por unanimidad quedar enterada de un oficio del Señor Administrador de contribuciones de esta provincia participando que, este Ayuntamiento es el encargado de hacer efectivas por la vía de apremio las cedulas personales de los contribuyentes nubosos de este término y de nombrar el Agente ejecutivo que ha de llevar á cabo dicho apremio correspondiendo al referido Agente por este servicio el percusión ó pago de multa que determina el artículo cuarenta y uno de la instrucción del impuesto y Real Orden de veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa; y en consecuencia ACORDÓ también dicha corporación autorizar en forma al oficial de la Secretaría Don Ricardo Teixeiro López para que reciba de Dicha Administración cuarenta y seis cedulas de nubosa clase, ochenta y ocho de décima y mil ciento veintiseis de octava que son las necesarias según el referido Señor Administrador para recargas en concepto de duplicadas.

Tambien acordó dicha Corporacion por unanimidad quevar entreda de los comunicacion numero tres mil trescientos diez y siete del Señor Vicepresidente de la comision provincial de la Coruña de primero del corriente participando que, reconociendo ante la misma el noto Francisco Moreira Gomez, numero sesenta y siete del exemplar de mil ochocientos noventa y uno que se hallaba pendiente de la vota de condicional, fue declarado temporalmente excluido por nütile.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio, formado por el infraescrito Secretario; y el Ayuntamiento enterado **Acordó** por unanimidad aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrissimo Señor Gobernador de la provincia en cumplimiento y á los efectos del Artículo ciento nueve de la ley municipal vigentes.

Por ultimo tambien se dio cuenta de que en la subasta que tuvo lugar el dia treinta de Junio proximo pasado para el arriendo durante los tres años económicos de mil ochocientos noventa y dos - noventa y tres á mil ochocientos noventa y cuatro - noventa y cinco, de la casa denominada de la fortaduria, el jinical que nombran de los Cortadores y las tres rinconeras que existen en el tinglado de la Pescadería de esta ciudad, se habian presentando licitadores unicamente Micaela Carreiro Varela que hizo postura a la rinconera del Aire Este, rematandola en la cantidad de ciento diez y ocho pesetas cincuenta céntimos en cada uno de dichos años, Pedro Bouceno Alvarez que hizo postura en la de ciento ochenta y dos pesetas anuales por la casa denominada de la fortaduria y Benito Varguez y Varguez que tambien posturo la rinconera del aire Norte de dicho tinglado de la Pescadería por la cantidad de diez pesetas anuales anuales, por lo que el Señor Alcalde había ad-

judicado provisionalmente el arriendo por los tres referidos años
económicos a favor de los Alcicela Gárcia Varela, Pedro Conceiro
Álvarez y Beulita Vargues Vargues, quedando por consiguiente
desierta la subasta por falta de licitadores respecto a la vinci-
natura del Peste de dicho tinglado y el funical denominado de
los Cortadores; y la corporación autorizada por unanimidad
acordó adjudicar definitivamente el arriendo por los
tres referidos años económicos, de las citadas vincineras y casa
a favor de los Alcicela Gárcia Varela, Pedro Conceiro Álvarez
y Beulita Vargues Vargues, y que por el Señor Alcalde se anun-
cie una segunda subasta del funical y vincinera para los que
no hubo licitadores

Y no comprendiendo ninguna otra punto la convocata
vía, se levantó la sesión estendiéndose la presente acta que
firman S. S. D. de que yo Secretario Certifico =

M. Conceiro.

José M. Afonso

Franco Braga

Tomás López

Pedro Varela

Higinio Castro

Fernández

Eugenio Corral

Raimundo Paez

Andrés Avendaño

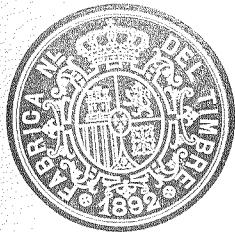
León y Pente

Antonio Paez

Manuel Galloches

Tto

noventa y tres



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no pudo celebrarse sesion ordinaria por no reunirse numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo
y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Betanzos a once de Julio de mil ochocientos noventa y dos =

José Bas
El Alcalde.
D. - Concejado.

Manuel Lantuejoul

Sesion supletoria celebrada en 13. de Julio de 1892.

Senores
Concejo Ferrano, Presidente
Muñoz Manibesa.
Porto García.
Nuñez Caboada.
Nuñez Pioto.
Crespo Xomé.
Arrive Quiza.
Corral Solse.
Castro Feliz.

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a trece diaz del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Dnrr Ferranu Concejuro Ferrano, Alcalde de este Ayuntamiento, los Señores

Conciones del mismo expresadas al margen, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que debía tener efecto el dia lunes once del corriente, y así reunidos acordaron lo siguiente

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Diose cuenta de una comunicación fechada cuatro del corriente, del Ilustísimo Señor Gobernador civil de esa provincia, por la que se sirve traslavar para conocimiento de esta Corporación y demás efectos, la Real Orden que con fecha veintinueve de Junio último le comunicó la Subsecretaría de la presidencia del Consejo de Ministros que á la letra dice Así =
"S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino por Real decreto fecha de ayer, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido decidir á favor de la Administración la competencia entre ese Gobierno de provincia y el Juez de primera instancia de Betanzos con motivo del interdicto promovido por don Domingo Antonio Domínguez contra doña Dolores Folla, Apoderada del Marqués de Sigueroa". Y la Corporación por unanimidad ACORDÓ quedara enterada, y que de dicho oficio se dé inteligencia a la Doña Dolores Folla y a Don Domingo Antonio Domínguez á los efectos oportunos.

Tambien se dio cuenta de una instancia de don José Pérez Caigao, vecino retirado vecino de la parroquia de San Hirso de Ambra en el Ayuntamiento de Tuija, su facha treinta de Junio próximo pasado exponiendo que, desde primero de Noviembre último se halla residiendo en la parroquia de San Martín de Tuija, habitando la casa número diez y ocho en el pueble de Caraña; y que deseando empadronarse como vecino en dicha casa y pa-

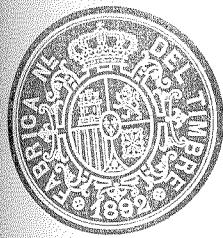
rrroquia, suplica se le empadronue como tal vecino y ha-
bitante en la expuesta casa; y el Ayuntamiento enterao
teniendo en consideracion lo dispuesto en el parrafo Se-
gundo del Artículo diez y seis de la ley municipal
vigente, y que es público y notorio que el solicitante lleva
una residencia efectiva y continuada de mas de seis meses
en el lugar y casa que refiere en la instancia; Consider-
ando que, con arreglo á lo dispuesto en el parrafo pri-
mero del mencionado Artículo, el Ayuntamiento debe
declarar vecino á todo el que lo hiciese en cualquier
época del Año, por unanimidad Acordó declarar ve-
cino de este territorio municipal al Don José Pérez Gagiao,
y que como tal se le inscriba en el padrón correspondiente,
entendiendose esta declaración sin perjuicio de la obliga-
ción en que está de satisfacer las cargas municipales que
le correspondan hasta la fecha de su instancia en el
Ayuntamiento de su anterior residencia.

Así bien se dió cuenta de las relaciones
de estancias formadas por el contratista del Hospital de
San Antonio de Padua de esta ciudad, importantes mil
trescientas cuarenta y siete personas, á que ascienden las
ochocientas noventa y ocho estancias causadas en dicho es-
tablishimiento por enfermos pobres que tuvieron necesidad de
pasar al mismo á curarse de sus dolencias durante el
cuarto trimestre del año económico último, al precio de
una peseta cincuenta céntimos cada una según contrato;
y la Corporación entera, teniendo en consideracion
que el numero de estancias que las relaciones refieren,
está conforme con los libros de Secretaría e Intervención
según se hace constar á su continuacion, por unani-
midad Acordó aprobarlas, y que la repetida suma
de mil trescientas cuarenta y siete personas que im-
portan, se satisfaga al mencionado contratista Don

Tuan Lago Qmor de esta vecindad con cargo al artículo primero, capítulo quinto del presupuesto del ejercicio año económico anterior, á cuyo efecto se expresa a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento.

No menos se dio cuenta de la siguiente comunicación = "Tiene un sello que dice - Administración de contribuciones. Coruña - Sección de indirectas - Negociado de consumos - Número mil ochenta = visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Betanzos para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos y sus recargos, los derechos de matadero y los arbitrios establecidos sobre puestos públicos, arrastres y los de las especies comprendidas en la tarifa segunda de consumos, durante los Años económicos de mil ochocientos noventa y dos - noventa y tres, mil ochocientos noventa y tres - noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cuatro - noventa y cinco = Remitiendo que, previas las formalidades establecidas por el Reglamento vigente del impuesto de consumos, se anunció la subasta por medio de edictos fijados en los Sitios de asturias, y en el Boletín Oficial de la provincia, señalando como tipo de remate la cantidad de ochenta mil ochocientas setenta y cuatro pesetas cuarenta centavos = Remitiendo que, el día quince de Junio, que fué el señalado para la subasta, Don Tomás da Torre hizo la proposición de las ochenta mil ochocientas setenta y cuatro pesetas cuarenta centavos por cada uno de los tres años, y ofreciendo no cobrar á los introductores de trigo en el caro y ración mas que doce y medio centavos de peseta por cada saco, excepción hecha de los que solicitaren depósito; en cuya cantidad se le adjudicó el remate al don Tomás da Torre y don Manuel Sureda Porto, á quienes se les considera como una sola persona jurídica para los efectos del contrato = Considerando que, el expediente referido está ajustado á las disposiciones del capítulo segundo del Reglamento de veintimil

noventa y cinco



de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve; pues si bien se han incluido en el arrendamiento los arbitrios municipales sobre los puestos públicos, y los trasportes y arrastres de mercancías por el interior de la población, que han debido arrendarse por separado, esto no puede ser obstáculo para la aprobación del expediente, pues cualquiera incidente que pudiera producirse no ha de perjudicar en ningún caso los intereses de la Hacienda y del Municipio en lo referente al impuesto de consumo y sus recargos. Esta Administración es de parecer que procede aprobar la subasta de que se trata y adjudicar el remate a Don Tomás da Torre en la forma que se consigna en el acta de Quince de Junio último por la cantidad de ochenta mil novecientas setenta y cuatro pesetas cuarenta centavos en cada uno de los años de mil ochocientos noventa y dos - noventa y tres, mil ochocientos noventa y tres - noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cuatro - noventa y cinco = 20 que comunico a V. para su conocimiento, el de ese Ayuntamiento y renunciantes, a quienes notificará en debida forma; advirtiéndoles que caso de no estar conforme con lo resuelto, pueden recurrir en alzada ante el Señor Delegado de Hacienda de la provincia dentro del término de ocho días siguientes al de la notificación, cuyas diligencias se servirán V. remitir a esa oficina a la mayor brevedad. = Del recibo de la presente y del expediente que se acompañan, el cual deberá reintegrarse con el timbre correspondiente, se servirá V. dar aviso a vuelta de correo, sin perjuicio de remitir una copia certificada del mismo dentro del término de tres días = Díos q̄ue. a V. m^o a^o Coruña seis de Julio de mil ochocientos noventa y dos = Enrique González = Señor

ñor Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos²² y la Corporación autorizada, por unanimidad **ACORDÓ**
se notifique á los arrendatarios del impuesto de consumo
y arbitrazo Don Tomás da Torre Viiga y don Manuel Vou-
reda Porto, la resolución de la Administración de contribu-
ciones de la provincia, á fin de que constituyan la plena
definitiva que con arreglo al pliego de condiciones tienen el
deber de presolar para responder de la adjudicación hecha
á su favor por los tres años económicos de mil ochocientos
noventa y dos á noventa y tres al de mil ochocientos noventa
y cuatro á noventa y cinco inclusive, y que tan pronto lo
constituyan se otorgue aux Notario la oportunidad escritura
arriero, designándose para representar al Ayuntamiento en
dicho contrato al Señor Alcalde-Presidente y al Caballero Re-
gidor Sindico Don Raimundo Paez Martínez =

Y no comprendiendo mas asunto la convocatoria, se
levó la sesión, estuvieron la presente acta que fir-
man I. S. S. de que yo Secretario certifico =

M. Cordero. José M. M. Niñot

Franco, Oviedo

Tomás Pérez

Astor Muñiz

Modesto Carballeira

Franco Puerto

Eugenio Corral

Alfonso Fernández

Manuel Sandiñete

22

novecenta y seis

Certifico yo el infraescrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse numero suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Beavarras a diez y ocho de Julio de mil ochocientos novecenta y dos =

yo lo digo
yto Bus

El Alcalde.

M. Quinciano.

Manuel Fatas Pérez



Sesión supletoria celebrada en 20. de Julio de 1892.

Señores

Concejo Serrano, Presidente.

D. Cipriano Manibesa.

D. Quiñez Taboada.

Crespo Tomé.

Orribe Quiraz.

Corral Golpe.

Sóper y López.

Quiñez Pirot.

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Beavarras a veinte días del mes de Julio año de mil ochocientos novecenta y dos. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don

Fernán Conceiro Serrano, Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, los Señores Concejales del mismo que al marcar se expresan con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en diez y ocho del actual por no reunirse número suficiente de

Suñores Concejales para tomar acuerdo; y abierta ésta, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Dado cuenta de la rendida en treintu de Junio próximo pasado por Manuel Campuz, de oficio carpintero, vecino de esta ciudad, importante Señor y seis pesetas á que ascienden las obras practicadas en la Bomba contra incendios de la propiedad de este municipio y adquisicion de dos ruedas y un eje para montarla, como tuvo efecto sobre las muraz; la Corporación en vista delconforme fuero á coninuacion de dicha cuenta por el Concejal Señor Luis Ponce facultado por la misma en sesion de veintisiete del repetitive Junio para la adquisicion de las ruedas mencionadas, por unanimidad Acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al cuantabante, a cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo segundo artículo quinto del presupuesto municipal de gastos del ejercicio económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos á que corresponde el gasto.

Diese cuenta de la rendida en veinticuatro de Junio último por Juan Castro Velo, vecino de esta ciudad, importante carpintero y dos pesetas diez centimos á que ascienden los suplementos hechos por el mismo con motivo de la adquisicion de varios útiles necesarios para la limpieza de las calles y plazas públicas de esta dicha ciudad y recomposición del carretillo destinado á la citada limpieza; y la Corporación enterada, por unanimidad Acordó aprobar dicha cuenta y que de su importe se reintegre al interesado, a cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos del año económico próximo pasado á que corresponde el gasto.

Noventa y diez



Tambien se dio cuenta de haberse ingresado en la caja especial de primera enseñanza de esta provincia la cantidad de mil seiscientas setenta y cinco pesetas cincuenta y tres centimos por cuenta de las obligaciones que por tal concepto y año económico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos correspondió satisfacer á este Municipio, segun consta de la carta de pago expedida por el Cajero de dichos fondos en doce del actual con el número cuatrocientos veintisiete; y la Corporacion acordada, por unanimidad **Acordó** aprobar dicho pago y que se proceda á su formalización, á cuyo fin se expidió por el Señor Alcalde á favor del Depósito de fondos de este Municipio Don Vicente Pita Bermúdez, que fué el que lo verificó, el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículos primero, segundo y cuarto del presupuesto municipal de gastos del ejercicio económico mencionado.

El Señor Presidente ordenó al infraescrito Secretario diere lectura al artículo sesenta y seis de la vigente ley municipal, y habiendo tenido efecto, dicho Señor Presidente manifestó que, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo que se acababa de leer, se estaba en el caso de determinar el número de secciones en que se ha de dividir este término municipal para la organización de los Distritos que en unión de la Corporación han de componer la Junta ó Asamblea municipal de este distrito en el corriente año económico de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres; y el Ayuntamiento en su vista, teniendo presente lo que se dispone en los artículos sesenta y cuatro y se-

sesenta y cinco de la referida ley, por unanimidad, acordó
determinar la designación de secciones en la forma si-
guiente:

Primera Sección = Profesionales, tres vocales.

Segunda idem = Comerciantes e industriales, tres idem.

Tercera idem = Artes y oficios, dos idem.

Cuarta idem = Propietarios, tres idem.

Quinta idem = Propietarios y agricultores, tres idem

Septa idem = Agricultores, dos idem

Cuyo acuerdo manda se inserte en el Boletín Oficial
de la provincia y que se fije por medio de bando o edicto
en los sitios públicos y de costumbre conforme a lo ordenado
en el artículo sesenta y siete de dicha ley.

Y no comprendiendo mas anejas la convocatoria, se
levantó la sesión estudiándose la presente acta que fir-
man S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

J. Cerrito.

José M. P. Minoff

François Brugy

Alfredo Lissanaque

Pascual Núñez

Tomás López

José Pinto

Eugenio Corral Andrés Avendaño

Wm. Pinto

Manuel Landarres

Máx.